

AR
OCHO
CHOCIENTOS

Y LOS AÑOS DE JESU Y 800

Don Juan Salado, vecino de esta
ciudad conforme adios ante V.S. parecio y
digo: Que por evitar gastos y incomodidades
e convenido con D.^o Juan Carrillo mi deudo
en cortar la causa q.^a es este jugado he
seguido contra el p.^o cantidad de p.^o en lo
que se le condeno tamb.^a q.^a V.S. en las con-
tas de todo lo obrado, hallanandome a
recibir ciento quarenta p.^o y q.^a quede el ci-
tado Carrillo libre de toda la responsabi-
lidad q.^a pudiera resultarle de la Huerta
y pensiones propias de ella p.^o el tyo que
la tubo en arrendam.^{to} Tambien me es in-
dispensable el hacer q.^a presente q.^a otra
transacion es separada a la d.^o del
cribano y q.^a an mismo con este se
compuerto, y no rentando otra cosa
es se ponga el Auto p.^o V.S. conge-
rente afin de q.^a este negocio q.^a
cido y arabado ocurro an m.
juntam.^{te} con Carrillo q.^a
dim.^{to} a presencia del
da.^o fe p.^o q.^a en el di.

CA-301

CAJ 164

DO 3110

f 1

extifico y doy fee, que los Individuos
este pedimento lo executaron á mi presencia
endome que de un Acuerdo y conformidad se
formado. Y para que conste y otre los efectos
lugar pongo la presente, en Lima y Septien
nuebe de mil ochocientos once año

Suban de ubilla

Acordese conforme al contenido
de las partes. Lima y Septien
1811

Donc Augly

Arremu Suban de ubilla
no p. 700
Evo. Sub.

En Lima y Septien. dies x mil ochocientos once. No
figue e hila saber el Dec. q. antecede p. D. Jua Carrillo, en
la persona doy fee

ubilla

hice otra Notifia como la ant. ad. nam. Salcedo
en la persona doy fee

ubilla

En la ciudad de Lima en nueve de Septiembre de mil ochocientos once años. Yo el Suban de ubilla, donc Augly, en virtud de un Acuerdo y conformidad de los Individuos que en este pedimento lo executaron á mi presencia endome que de un Acuerdo y conformidad se formó. Y para que conste y otre los efectos lugar pongo la presente, en Lima y Septien nuebe de mil ochocientos once año. Yo el Suban de ubilla, donc Augly, en virtud de un Acuerdo y conformidad de los Individuos que en este pedimento lo executaron á mi presencia endome que de un Acuerdo y conformidad se formó. Y para que conste y otre los efectos lugar pongo la presente, en Lima y Septien nuebe de mil ochocientos once año.

ubilla